

OSORNO, **06 ABR 2016**
MAT.: **APRUEBA CONVENIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**

DECRETO N° 3170 / VISTOS:

*El Convenio de fecha 22 de enero del 2009 celebrado entre la
Municipalidad de San Juan de la Costa y la I. Municipalidad de Osorno.*

*Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional
de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO:

APRUÉBASE el Convenio de fecha 22 de enero del 2009 celebrado
entre la Municipalidad de San Juan de la Costa y la I. Municipalidad de Osorno, permitiendo el
ingreso de residuos sólidos domiciliarios al Vertedero Municipal de Curaco tendrá una vigencia
hasta el 31 de diciembre del 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Medio Ambiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Osorno a **22 ENE. 2009**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de derecho público, representada por su **Alcalde SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N°6.304.905-0 con domicilio en calle Mackenna N°851, Edificio Consistorial y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, Corporación de derecho público, representada por su **Alcalde don JAVIER OYARZO RUIZ**, Profesor de Educación Básica, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en el Comuna de , y de paso por ésta, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboracion:

PRIMERO : Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones Edilicias, entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de sus respectivas Comunas. A su turno, el Artículo 4° letras b, i y l, del mismo cuerpo legal citado, estatuye que las Municipalidades pueden desarrollar, sea en forma directo o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente, la Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en situaciones de Emergencia o Catástrofes y, el Desarrollo de Actividades de Interés Común en el Ámbito Local, entre otras.

SEGUNDO: Por lo señalado y, en atención a la falta de Vertedero en la comuna de San Juan de la Costa, así como lo establecido en el inciso final del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias comparecientes, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá por sus disposiciones, así como por las reglas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO : La Municipalidad de Osorno, permitirá el ingreso de los residuos sólidos domiciliarios provenientes de la comuna de San Juan de la Costa, en el Vertedero Municipal de Curaco. El permiso aludido precedentemente, tendrá vigencia entre el 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del mismo año (ambas fechas inclusive).

CUARTO : Por este mismo instrumento y acorde a las funciones referidas en el punto primero de este Convenio y, especialmente teniendo presente aquella relativa al Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local, la Municipalidad de San Juan de la Costa, se compromete a efectuar un aporte anual de \$10.721.967 (diez



22.01.2009

millones trescientos seis mil trescientos veintiún pesos) a la Municipalidad de Osorno, el que será ingresado en Tesorería Municipal, mediante giro efectuado por el Departamento de Rentas y Finanzas, previa orden de ingreso realizada por la Oficina de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Osorno, al contado o en cuotas, a elección de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que la deuda señalada no generará intereses ni reajustes.

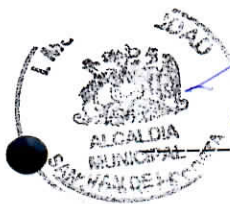
QUINTO : Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO : El presente acuerdo de voluntades se firma en 9 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa y los restantes según distribución.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para comparecer como Alcalde de la Municipalidad de Osorno, consta en el Acta de Concejo de Sesión Constitutiva de fecha 06.12.2008, y según lo señalado en el Oficio N°7224 del 27.11.2008 del Tribunal Electoral Regional.-

La personería de don **JAVIER OYARZO RUIZ**, para comparecer como Alcalde de la Municipalidad de San Juan de la Costa, consta en el Acta de Concejo de Sesión Constitutiva de fecha 06.12.2008, y de acuerdo a Roles del 378-08- A al 407-08- A.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAVIER OYARZO RUIZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO



JABV/JDER/XTN/IGR/cro
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de San Juan de la Costa
- DAF
- Control
- Dideco
- Rentas
- Contabilidad
- Medio Ambiente
- Asesoría Jurídica ✓
- Tesorería Municipal